



Lanús, 17 ABR 2018
RESOLUCION N° 0349

Visto:

El expediente N° F -915.434/17 mediante el cual se solicita el corte de ábol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pñeiro 164 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Fernández Cecilia Irés, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano en buen estado fitosanitario, posee un cantero sobre elevado al que además se le adosa un banco de cemento. No se observan motivos que justifiquen dicho corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 3º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desestimar el pedido de corte de un (1) ejemplar de plátano ubicado en la calle Pñeiro 164, debiendo eliminar cantero y banco dejando la base libre para la respiración radicular del ejemplar.

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento del Art.Nº1 y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 3º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público